



DEPENDENCIA: Sala de Regidores

OFICIO NO: SRHAT/046/2026

ASUNTO: el que se indica

MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio de la presente Convocatoria me permito saludarle y desearle éxito en todas sus actividades, así mismo solicito su amable presencia para llevar a cabo la reunión de trabajo de la comisión edilicia de HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL la cual me digno en presidir y además por su conducto tengo a bien informar a la Mtra. Claudia Fabiola Cuevas Cárdenas, Dirección de Hacienda Pública Municipal, y al Lic. Llefte Aaron Torres González, Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano. Misma se llevará a cabo el día **martes 26 de Mayo del 2026 a las 13:00 horas en sala de Cabildo**, le hago de su conocimiento que la reunión será bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia y declaración de quórum para sesionar.
- II.- Aprobación del Orden del día.
- III.- Análisis o en su caso la aprobación de la petición mediante a oficio con el número 044/2026 con fecha de 09 de marzo 2026 por parte del sindicato de trabajadores del H. ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.
- IV.- Análisis y en su caso aprobación para que se autorice el incremento salarial a los elementos del Cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco; de conformidad a las siguientes categorías y montos:
 - 1.- Incremento del sueldo para los policías eventuales a la cantidad de 13,000.00 trece mil pesos 00/100 M. N. mensuales.
 - 2.- Incremento del sueldo de policía de 2° segunda a la cantidad de 15,798.75 quince mil setecientos noventa y ocho pesos 75/100 M. N.
 - 3.- Incremento del sueldo de policía de 3° tercera a la cantidad de 13,750.00 trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.
 - 4.- Incremento del sueldo de policía de 1° primera a la cantidad de 16,798.50 dieciséis mil setecientos noventa y ocho pesos 75/100 M. N.
 - 5.- Incremento del sueldo del Comisario a la cantidad de 29,981.36 veintinueve mil novecientos ochenta y un pesos 36/100 M. N.
 - 6.- Incremento de sueldo del subdirector a la cantidad de 24,860.05 veinticuatro mil ochocientos sesenta pesos 05/100 M. N.

H. AYUNTAMIENTO

REVISADO

25 MAYO 2026

DE TAMAZULA, JALISCO

SECRETARÍA GENERAL
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

25 MAY 2026

RECIBIDO

Recibi 25/may/2026



Proyecto de homologación salarial que se enviará para el análisis y viabilidad de la restructuración y homologación salarial para que sea aprobada la opinión técnica respectiva por la Dirección General de Apoyo técnico; incremento que será retroactivo a partir de la primera quincena de enero del 2026 dos mil veintiséis y que será pagada con recursos del programa FORTAMUN 2026, para Seguridad Pública Municipal.

V. Análisis y en su caso aprobación respecto de la solicitud signada por el C. JOSE VILLA GODINEZ, en su carácter de DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, respecto a la solicitud para que el personal que integra el Personal de Seguridad Pública del Municipio de Tamazula de Gordiano Jalisco, reciban los cursos que se exigen que cumplan los elementos de seguridad pública tanto de base como eventuales de conformidad con el programa rector de profesionalización que emite el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; para cumplir con los requisitos indispensables para obtener o mantener el Certificado Único Policial, cuyos costos se liquidaran con recursos del programa FORTAMUN 2026, para Seguridad Pública Municipal.

VI. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

Tamazula de Gordiano, Jal; 25 de Mayo de 2026


LIC. ENRIQUE TORRES BARBOSA

PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA
PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C.c.p. Archivo



CEHPPM/16/26/MAY/2026

AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

16 DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EDILICIA DE
HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas con del día martes 26 veintiséis del mes de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, reunidos en sala de regidores del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco con domicilio en Ramón Corona 32 Sur, centro, C.P. 49650 de esta ciudad, se encuentran reunidos previa convocatoria con el objeto de celebrar la décima sexta sesión ordinaria de la comisión Edilicia de HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, la cual preside el Regidor C. ENRIQUE TORRES BARBOSA y como vocales, la presidenta municipal MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ, la síndico LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, los regidores C. EDGAR RUBEN GODINEZ ROBLES y MCP. ZAIRA ADELINA DIAZ GARCIA y como invitados, la Encargada de la Hacienda Pública C. LCP. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS, el LIC. LLEFRE AARON TORRES GONZALEZ y el Secretario General LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Análisis y aprobación en su caso de la orden del día.
- III. Asuntos a tratarse
 - a) Análisis y en su caso aprobación de la petición mediante el oficio número 044/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, por parte del Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.
 - b) Análisis y en su caso aprobación para que se autorice el incremento salarial a los elementos del Cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco; de conformidad a las siguientes categorías y montos:
 - 1.- Incremento del sueldo para los policías eventuales a la cantidad de 13,000.00 trece mil pesos 00/100 M. N. mensuales.
 - 2.- Incremento del sueldo de policía de 2º segunda a la cantidad de 15,798.75 quince mil setecientos noventa y ocho pesos 75/100 M. N.
 - 3.- Incremento del sueldo de policía de 3º tercera a la cantidad de 13,750.00 trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.
 - 4.- Incremento del sueldo de policía de 1º primera a la cantidad de 16,798.50 dieciséis mil setecientos noventa y ocho pesos 75/100 M. N.

5.- Incremento del sueldo del Comisario a la cantidad de 29,981.36 veintinueve mil novecientos ochenta y un pesos 36/100 M. N.

6.- Incremento de sueldo del subdirector a la cantidad de 24,860.05 veinticuatro mil ochocientos sesenta pesos 05/100 M. N.

Proyecto de homologación salarial que se enviará para el análisis y viabilidad de la restructuración y homologación salarial para que sea aprobada la opinión técnica respectiva por la Dirección General de Apoyo técnico; incremento que será retroactivo a partir de la primera quincena de enero del 2026 dos mil veintiséis y que será pagada con recursos del programa FORTAMUN 2026, para Seguridad Pública Municipal.

c) Análisis y en su caso aprobación respecto de la solicitud signada por el C. JOSE VILLA GODINEZ, en su carácter de DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, respecto a la solicitud para que el personal que integra el Personal de Seguridad Pública del Municipio de Tamazula de Gordiano Jalisco, reciban los cursos que se exigen que cumplan los elementos de seguridad pública tanto de base como eventuales de conformidad con el programa rector de profesionalización que emite el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; para cumplir con los requisitos indispensables para obtener o mantener el Certificado Único Policial, cuyos costos se liquidaran con recursos del programa FORTAMUN 2026, para Seguridad Pública Municipal.

IV. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

El C. ENRIQUE TORRES BARBOSA, realiza la bienvenida a los comparecientes y da inicio con el desarrollo de los puntos del orden del día.

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DE QUÓRUM LEGAL.

Acto seguido, el regidor C. ENRIQUE TORRES BARBOSA, pasa lista de asistencia para verificar la integración del Quórum Legal necesario para la validez de la sesión de la comisión edilicia de HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

REGIDOR	CARGO EN LA COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
C. ENRIQUE TORRES BARBOSA	PRESIDENTE	X	
MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ	VOCAL	X	
LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA	VOCAL	X	



LIC. EDGAR RUBEN GODINEZ ROBLES	VOCAL	X	
MCP. ZAIRA ADELINA DIAZ GARCIA	VOCAL		X
LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR	SECRETARIO GENERAL	X	
C. LCP. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS	INVITADA	X	
LIC. LLEFRE AARON TORRES GONZALEZ	INVITADO	X	

El Regidor C. ENRIQUE TORRES BARBOSA, en virtud de que se encuentran presentes 4 cuatro de los 5 cinco integrantes de comisión edilicia y los invitados a la misma, tiene a bien declarar la existencia del Quórum Legal para sesionar, haciendo válidos los acuerdos que aquí se dicten.

II. ANALISIS Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

En lo que respecta a este punto, El Regidor C. ENRIQUE TORRES BARBOSA, instruye al secretario General LIC. JOSE ANTONO CUEVAS AGUILAR, para que le dé lectura al orden del día; por lo que una vez que se le dio lectura al mismo, se

solicitó a los integrantes de la comisión que de manera económica se sirvieran a levantar su mano para aprobar el mismo en sentido afirmativo, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes de la comisión, declarándose valido el punto para los efectos legales a que haya lugar.

REGIDOR	CARGO ENLA COMISION	SENTIDO DE LA VOTACION
C. ENRIQUE TORRES BARBOSA	PRESIDENTE	A FAVOR
MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ	VOCAL	A FAVOR
LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA	VOCAL	A FAVOR
LIC. EDGAR RUBEN GODINEZ ROBLES	VOCAL	A FAVOR
MCP. ZAIRA ADELINA DIAZ GARCIA	VOCAL	

III. ASUNTOS A TRATARSE



- a) Análisis y en su caso aprobación de la petición mediante el oficio número 044/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, por parte del Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Se hace del conocimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que fue presentado el oficio 044/2026 por parte de la C. MA. LOURDES AMEZCUA CUEVAS, en su carácter de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, en el cual solicitan le sea otorgada una beca mensual (canasta básica) para 3 tres menores de edad de nombres RENATA, GAEL Y ENRIQUE todos de apellidos LOPEZ URIBE, quienes fueron hijos del Compañero C. EDUARDO LOPEZ CERVANTES, que laboraba en le departamento de Protección Civil, quien falleció en el Año 2024 dos mil veinticuatro, y tuvo una antigüedad de 9 nueve años de servicio.

De igual manera se otorgue otra beca para el menor de edad de nombre MAXIMIANO GARCIA ZEPEDA, hijo del C. J. JESUS GARCIA HERNANDEZ, quien laboró en el departamento del Rastro Municipal, y que falleció en el año 2021, dos mil veintiuno tuvo una antigüedad de 3 tres años y ocho meses.

Una vez analizadas las solicitudes, la comisión determinó, que de conformidad con el numeral 91 de la ley de Pensiones del Estado de Jalisco, establece los requisitos que se deben cumplir para que se otorgue la pensión de Viudez y orfandad, por lo que me permito transcribir el fundamento legal para su análisis.

Sección Quinta

De la Pensión por Viudez y Orfandad

Artículo 91. La pensión por viudez y orfandad procede en el caso de que fallezca el afiliado en activo y se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el afiliado fallecido hubiere acumulado cuando menos diez años de cotización efectiva, en tiempo y forma, al Instituto, o en el supuesto de que hubiere muerto por causa de riesgo de trabajo aún cuando no tuviere los diez años de cotización;

II. Que el afiliado no hubiere tenido derecho a pensión por jubilación, edad avanzada o invalidez; y

III. Que se demuestre fehacientemente la existencia de los beneficiarios a que se refiere esta Ley, y que éstos o sus representantes presenten ante el Instituto la solicitud respectiva acompañada de los documentos que acrediten los extremos anteriores, conforme se determine en los reglamentos respectivos.

Artículo 92. La pensión por viudez y orfandad será cuantificada sobre la base de cotización que hubiere tenido en vida el afiliado fallecido y conforme a los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

Menos de 10 años de cotización en caso de
muerte por riesgo de trabajo 30%

10 años de cotización 30%

11 años de cotización 31%

12 años de cotización	32%
13 años de cotización	33%
14 años de cotización	34%
15 años de cotización	35%
16 años de cotización	36%
17 años de cotización	37%
18 años de cotización	38%
19 años de cotización	39%
20 años de cotización	40%
21 años de cotización	41%
22 años de cotización	42%
23 años de cotización	43%
24 años de cotización	44%
25 años de cotización	45%
26 años de cotización	46%
27 años de cotización	47%
28 años de cotización	48%
29 años de cotización	49%
30 años o más de cotización	50%

Artículo 93. El derecho a la percepción de pensión por viudez y orfandad nace a partir del día siguiente de la fecha en que ocurra el fallecimiento del afiliado.

Esta prestación se otorgará únicamente en económico sin que exista obligación de otorgar servicio médico ni otras prestaciones.

Si a la fecha del fallecimiento el afiliado no contare con el tiempo de cotización requerido para que sus beneficiarios accedan a una pensión por viudez u orfandad, habrá lugar a la devolución del fondo de aportación en favor de sus beneficiarios o la prestación económica por el monto de 20 salarios mínimos elevados al mes, lo que sea mayor, en una sola exhibición.

La devolución no incluirá:

- I. Aportaciones patronales, incluido el fondo de vivienda;
- II. Fondo de garantía por préstamos; y
- III. Aportaciones voluntarias en la proporción correspondiente a las patronales totales.

Artículo 94. Los beneficiarios del afiliado que tendrán derecho a recibir la pensión por viudez y orfandad, serán él o la cónyuge; concubina o concubinario supérstites, según sea el caso; sólo o en concurrencia con los hijos del afiliado fallecido si los hay menores de edad o mayores de edad que se encuentren física o mentalmente inhabilitados para trabajar, de manera total y permanente, o los que, siendo menores de 23 años, dependan económicamente del afiliado por estar realizando estudios en planteles del sistema educativo nacional. Igual derecho tendrán los hijos concebidos y no nacidos al momento del fallecimiento del afiliado, siempre que sean

viables, y su derecho empezará a partir del día del nacimiento, sobre las pensiones futuras.

En caso de concubinato, la concubina o concubinario supérstites, según sea el caso, sólo podrán ser beneficiarios, cuando al momento de la muerte de afiliado, estuvieren imposibilitados física o mentalmente, o fueren mayor de sesenta y cinco años.

Se excluyen de la pensión por orfandad los hijos mayores de edad y emancipados con incapacidad física o mental, cuando su estado de invalidez se hubiere producido durante su mayoría de edad o emancipación y derive de una conducta intencional o haya sido causada por actividad laboral.

Artículo 95. El monto total de la pensión por viudez y orfandad se dividirá por partes iguales entre todos los beneficiarios que tengan derecho a ella. Cuando alguno de ellos perdiese su derecho, su parte acrecerá proporcionalmente la de los demás.

Artículo 96. La pensión por viudez y orfandad se concederá independientemente de la causa de fallecimiento del afiliado, salvo que el familiar beneficiario hubiera provocado intencionalmente la muerte del afiliado, según sentencia ejecutoriada que lo declare.

Al analizar la comisión, determina que en efecto no se cumple con el mínimo requerido del tiempo de antigüedad para ser acreedor a algún beneficio; por lo que manifiestan los integrantes de la comisión, que para apoyar a estas personas, se autoriza el pago de una despesa mensual en especie equivalente a las que son entregadas en el Sistema DIF Tamazula por cada menor; la cual será cubierta por la Hacienda Pública Municipal, cuya vigencia iniciará en la primer quincena de junio de 2026 dos mil veintiséis y concluirá el día 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.

En este sentido, el Regidor el C. ENRIQUE TORRES BARBOSA, solicita si están de acuerdo, en votación económica solicita que levanten su mano en sentido afirmativo quien así lo considere, siendo este el siguiente:

REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	SENTIDO DE LA VOTACION
C. ENRIQUE TORRES BARBOSA	PRESIDENTE	A FAVOR
MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ	VOCAL	A FAVOR
LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA	VOCAL	A FAVOR
LIC. EDGAR RUBEN GODINEZ ROBLES	VOCAL	A FAVOR
MCP. ZAIRA ADELINA DIAZ GARCIA	VOCAL	

Por lo que se declara que ha sido aprobado por unanimidad de los presentes; por lo que se solicita se turne al pleno del Ayuntamiento para su aprobación.



b) Análisis y en su caso aprobación para que se autorice el incremento salarial a los elementos del Cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco; de conformidad a las siguientes categorías y montos:

- 1.- Incremento del sueldo para los policías eventuales a la cantidad de 13,000.00 trece mil pesos 00/100 M. N. mensuales.
- 2.- Incremento del sueldo de policía de 2° segunda a la cantidad de 15,798.75 quince mil setecientos noventa y ocho pesos 75/100 M. N.
- 3.- Incremento del sueldo de policía de 3° tercera a la cantidad de 13,750.00 trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.
- 4.- Incremento del sueldo de policía de 1° primera a la cantidad de 16,798.50 dieciséis mil setecientos noventa y ocho pesos 75/100 M. N.
- 5.- Incremento del sueldo del Comisario a la cantidad de 29,981.36 veintinueve mil novecientos ochenta y un pesos 36/100 M. N.
- 6.- Incremento de sueldo del subdirector a la cantidad de 24,860.05 veinticuatro mil ochocientos sesenta pesos 05/100 M. N.

Proyecto de homologación salarial que se enviará para el análisis y viabilidad de la restructuración y homologación salarial para que sea aprobada la opinión técnica respectiva por la Dirección General de Apoyo técnico; incremento que será retroactivo a partir de la primera quincena de enero del 2026 dos mil veintiséis y que será pagada con recursos del programa FORTAMUN 2026, para Seguridad Pública Municipal.

El Regidor Enrique Torres Barbosa, hace del conocimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que fue presentado el oficio HPM/054/2026 por parte de la C. MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS, en su carácter de Encargada de la Hacienda Pública Municipal, en la cual solicita que se incrementen los sueldos mensuales para todo el personal de Seguridad Pública, en referencia a su categoría y puesto de mando, siendo el incremento mas significativo el de los elementos eventuales, quienes actualmente tienen un ingreso mensual de 9,451.32 nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 32/100 M. N. y 9,947.33 nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 33/100 M. N. y ambos se homologarían a la cantidad de 13,000.00 trece mil pesos 00/100 M. N. eventuales, cuyo incremento representa un incremento salarial de un 37.55% y 30.69%, el cual se dispondrá del presupuesto destinado para Seguridad Pública del FORTAMUN 2026 dos mil veintiséis, cuyo aumento será retroactivo a partir del 01 primero de enero de 2026 dos mil veintiséis.

De igual manera se incrementaran las siguientes categorías:

A la categoría de policía de 2° segunda a la cantidad de 15,798.75 quince mil setecientos noventa y ocho pesos 75/100 M. N. equivalente a un incremento de 15.44% y 27.10%

A la categoría de policía de 3° tercera a la cantidad de 13,750.00 trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N. equivalente a un incremento de 11.18%

A la categoría de policía de 1° primera a la cantidad de 16,798.50 dieciséis mil setecientos noventa y ocho pesos 75/100 M. N. equivalente a un incremento de 6.33%

A la categoría de Comisario a la cantidad de 29,981.36 veintinueve mil novecientos ochenta y un pesos 36/100 M. N. equivalente a un incremento de 3.45%

A la categoría de subdirector a la cantidad de 24,860.05 veinticuatro mil ochocientos sesenta pesos 05/100 M. N. equivalente a un incremento de 11.18%

En este sentido, el Regidor el C. ENRIQUE TORRES BARBOSA, solicita si están de acuerdo, en votación económica solicita que en votación económica levanten su mano si están de acuerdo en aprobar dicho incrementos salariales a los cantidad de en las cantidades y porcentajes enunciados, de manera mensual y retroactiva a partir de la primera quincena del mes de enero de 2026 dos mil veintiséis siendo este el siguiente resultado:

REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	SENTIDO DE LA VOTACION
C. ENRIQUE TORRES BARBOSA	PRESIDENTE	A FAVOR
MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ	VOCAL	A FAVOR
LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA	VOCAL	A FAVOR
LIC. EDGAR RUBEN GODINEZ ROBLES	VOCAL	A FAVOR
MCP. ZAIRA ADELINA DIAZ GARCIA	VOCAL	

Por lo que se declara que ha sido aprobado por unanimidad de los presentes; por lo que se solicita se turne al pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

- c) Análisis y en su caso aprobación respecto de la solicitud signada por el C. JOSE VILLA GODINEZ, en su carácter de DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, respecto a la solicitud para que el personal que integra el Personal de Seguridad Pública del Municipio de Tamazula de Gordiano Jalisco, reciban los cursos que se exigen que cumplan los elementos de seguridad pública tanto de base como eventuales de conformidad con el programa rector de profesionalización que emite el secretariado ejecutivo del Sistema



Nacional de Seguridad Pública; para cumplir con los requisitos indispensables para obtener o mantener el Certificado Único Policial, cuyos costos se liquidaran con recursos del programa FORTAMUN 2026, para Seguridad Pública Municipal.

En lo que respecta a este punto de acuerdo, el Regidor Enrique Torres Barbosa, hace del conocimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que fue presentado el oficio DSP/TAM/05/504/2026 girado por el C. JOSE VILLA GODINEZ, en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal, en el cual solicita que se practiquen los cursos siguientes:

- COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL, a una cantidad de 40 cuarenta elementos, a un precio unitario de \$4,070.00 cuatro mil setenta pesos 00/100 M. N. por elemento, siendo un total de \$162,800.00 ciento sesenta y dos mil, ochocientos pesos 00/100 M. N. impartido por la Academia Municipal de Policía y Tránsito de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Puerto Vallarta, Jalisco
- EVALUACION DE COMPETENCIAS, a una cantidad de 40 cuarenta elementos, a un precio unitario de \$1,000.00 mil pesos 00/100 M. N. por elemento, siendo un total de \$40,000.00 cuarenta mil pesos 00/100 M. N. impartido por la Academia Municipal de Policía y Tránsito de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Puerto Vallarta, Jalisco
- CURSO DE FORMACION INICIAL PARA POLICIA DE PROXIMIDAD (ASPIRANTES) con una duración de 1,080 mil ochenta horas; a una cantidad de 17 diecisiete elementos, a un precio unitario de \$40,000.00 cuarenta mil pesos 00/100 M. N. por elemento, siendo un total de \$680,000.00 seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M. N. impartido por la UNIPOL Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.
- CURSO DE FORMACION INICIAL PARA POLICIA DE PROXIMIDAD (ACTIVOS) con una duración de 540 quinientas cuarenta horas; a una cantidad de 23 veintitrés elementos, a un precio unitario de \$20,000.00 veinte mil pesos 00/100 M. N. por elemento, siendo un total de \$460,000.00 cuatro cientos sesenta mil pesos 00/100 M. N. impartido por la UNIPOL Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Los cuales serán pagados del 20% veinte por ciento destinado para Seguridad Pública del Programa FORTAMUN 2026 dos mil veintiséis.

Al concluir satisfactoriamente la capacitación correspondiente a aquellos elementos que acrediten contar con un nivel de secundaria concluido, serán beneficiados con la entrega del certificado de bachillerato, como parte del fortalecimiento académico y profesional del personal de la corporación, siendo estos la cantidad de 12 doce elementos.

Al respecto, los integrantes de la comisión edilicia deliberan que estos cursos son indispensables y forman parte de los lineamientos que se establecen en el programa rector de la profesionalización que emite el secretariado ejecutivo del sistema



nacional de seguridad pública, para que los elementos cuenten con el estándar y certificación y con ello obtener y/o mantener el Certificado Único Policial, toda vez que sin la aprobación de éste, un agente no puede ser considerado apto para el servicio activo, además de las evaluaciones de control y confianza respectivos.

En este sentido, el Regidor el C. ENRIQUE TORRES BARBOSA, solicita si están de acuerdo, en votación económica solicita que en votación económica levanten su mano si están de acuerdo en aprobar el pago de los cursos líneas antes mencionados, cuyo monto será pagado mediante el 20% veinte por ciento ciento destinado para Seguridad Pública del Programa FORTAMUN 2026 dos mil veintiséis, siendo este el siguiente resultado:

REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	SENTIDO DE LA VOTACION
C. ENRIQUE TORRES BARBOSA	PRESIDENTE	A FAVOR
MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ	VOCAL	A FAVOR
LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA	VOCAL	A FAVOR
LIC. EDGAR RUBEN GODINEZ ROBLES	VOCAL	A FAVOR
MCP. ZAIRA ADELINA DIAZ GARCIA	VOCAL	

Por lo que se declara que ha sido aprobado por unanimidad de los presentes; por lo que se solicita se turne al pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

IV. CLAUSURA DE LA SESION.

Agotados los puntos de del orden del día y no habiendo más asuntos a tratar, se clausura la décimo quinta sesión ordinaria de la comisión edilicia de HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, levantándose la presente acta y firmando al calce los que en ella intervinieron siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 26 veintiséis de mayo del 2026 dos mil veintiséis.

**TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO 26 VEINTISEIS DE MAYO DEL 2026
DOS MIL VEINTISEIS**

C. ENRIQUE TORRES BARBOSA
PRESIDENTE DE LA COMISION





MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ INIQUEZ
VOCAL



LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
VOCAL

MCP. ZAIRA ADELINA DIAZ GARCIA
VOCAL



C. EDGAR RUBEN GODINEZ ROBLES
VOCAL

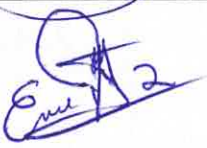
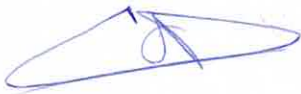


LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

La presente hoja de firmas corresponde a la XXVI décima sexta sesión ordinaria de la comisión Edilicia de HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL celebrada el día 26 veintiséis de mayo del 2026 dos mil veintiséis.

LISTA DE ASISTENCIA
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Tamazula de Gordiano, Jal.- 26 de Mayo del 2026

NOMBRE	CARGO EN LA COMISIÓN	FIRMA
MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	
LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA	SINDICO MUNICIPAL	
LIC. ENRIQUE TORRES BARBOSA	REGIDOR	
TEC. EDGAR RUBEN GODINEZ ROBLES	REGIDOR	
MCP. ZAIRA ADELINA DIAZ GARCIA	REGIDORA	
MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS	INVITADA	
JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR	SECRETARIO GENERAL	
LIC. LLEFRE AARON TORRES GONZALEZ	INVITADO	